



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria

RES. CD-ECO N° 110/18
Salta, 3 de abril de 2018
Expte. N° 6370/96

VISTO: La nota de los Cres. María Rosa Panza y Carlos Darío Torres, Profesores Adjunta y Asociado, respectivamente, de esta Unidad Académica, mediante la cual presentan una propuesta de Reglamento del Instituto de Investigaciones Contables de esta Universidad, y,

CONSIDERANDO:

Que en la propuesta participaron los Profs. María Rosa Panza de Miller, Carlos Darío Torres, Director del Departamento Contable, Graciela Aban, Hugo Nazar con la colaboración del Dra. Carmen Verón, Directora de la Maestría en Contabilidad y Auditoría de esta Unidad Académica.

Que, a fs. 94-95, el Consultor Jurídico Externo, Abogado Alfredo Gustavo Puig, indica que desde la perspectiva estrictamente jurídica no tiene observaciones que realizar al texto propuesto.

Los dictámenes de la Comisión de Docencia N° 403/17, que obra a fs. 92, y de la Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento N° 01/18, que obra a fs. 95, aconsejando aprobar el proyecto de Reglamento del Instituto de Investigaciones Contables que obra de fs. 83 a 90 y solicitar al Consejo Superior la creación del citado Instituto previa intervención del Consejo de Investigaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en reunión ordinaria N° 02/18 de fecha 13 de marzo de 2018, que resolvió aprobar Despacho 01/18 de la Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. AVALAR la creación del **Instituto de Investigaciones Contables**, de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO 2. SOLICITAR al Consejo Superior la creación del **Instituto de Investigaciones Contables** previa intervención del Consejo de Investigaciones.

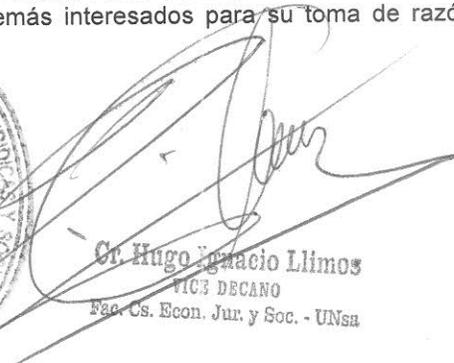
ARTÍCULO 3. APROBAR el Reglamento del Instituto de Investigaciones Contables que obra de fs. 83 a 90 y cuyo texto obra como Anexo de la presente resolución

ARTÍCULO 4. HÁGASE saber a los docentes Cres. María Rosa Panza, Carlos Darío Torres, Graciela Aban, Hugo Nazar y Dra. Carmen Verón y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

nv
eo


Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa




Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Anexo (Res. CDECO N° 110/18)

**REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CONTABLE DE LA UNSa
(IICUNSa)**

CAPÍTULO I: MISIÓN

Artículo 1°.- El Instituto de Investigaciones Contables de la Facultad de Ciencias Económicas; Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, tiene por misión:

- a) Investigar en el campo de la disciplina contable.
- b) Formar investigadores.
- c) Contribuir a la formación de docentes, graduados y estudiantes.
- d) Dirigir a becarios estudiantes de doctorado, de maestría o de grado en las actividades de investigación.
- e) Fomentar los vínculos entre grupos de investigación de otras unidades académicas de esta universidad y de otras universidades nacionales o extranjeras.
- f) Promover el desarrollo económico y social, mediante la transferencia del conocimiento de sus investigadores.

CAPÍTULO II: DE SUS FINES Y OBJETIVOS

Artículo 2°.- El funcionamiento del Instituto de Investigaciones Contables se realizará en el marco de los siguientes **fin**es:

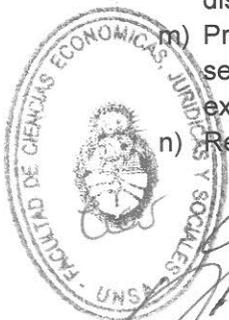
- a) Realizar una labor que tienda a aportar una contribución al conocimiento existente, de forma tal que sus resultados impliquen un incremento efectivo del mismo.
- b) Formar investigadores a través de la enseñanza específicamente dirigida a tal efecto, de la participación en la actividad del Instituto, del trabajo en común con investigadores formados o de cualquier otro medio utilizado con el mismo fin.
- c) Desarrollar investigaciones científicas aplicadas.
- d) Aportar a la sociedad y al Estado en las políticas que se generen dentro del campo de la disciplina contable y de lo relacionado con ella.
- e) Propiciar una transferencia al medio, a través de acciones correspondientes a servicios técnicos y/o asesoramiento, cuando así le sean requeridos.
- f) Propiciar que, en la enseñanza de la disciplina contable en la Universidad, se incluyan los últimos avances de la investigación aplicada.
- g) Contribuir al enriquecimiento de los encuentros de investigadores del área contable y afines.
- h) Favorecer la difusión de los productos obtenidos como resultado de la investigación en el área de las Ciencias Económicas.





Artículo 3°.- El Instituto de Investigación Contable tendrá como **objetivos**:

- a) Propiciar un espacio para la capacitación e investigación en el campo de la disciplina contable, tanto en la formación de grado como de posgrado.
- b) Congregar a los docentes, investigadores, profesionales, alumnos y a toda institución o miembro de la comunidad que muestre interés en al área contable y en áreas afines.
- c) Promover las acciones necesarias para formar y capacitar a los investigadores que integran este Instituto.
- d) Elaborar y ejecutar los proyectos de investigación referidos a algún aspecto o campo de la disciplina contable y sus áreas afines.
- e) Establecer y mantener los canales de comunicación necesarios con el medio, que faciliten la consecución de sus fines, a través de:
 - i. Mantenimiento de un sitio web propio del Instituto.
 - ii. Publicaciones en los sitios webs relacionados.
 - iii. Publicación en revistas internacionales y nacionales, con o sin referato.
 - iv. Otros medios.
- f) Organizar una biblioteca específica para servir de apoyo a la investigación en los temas de interés y de actualidad.
- g) Construir y mantener actualizadas bases de datos necesarias para los proyectos y programas de investigación que coordine el Instituto.
- h) Formar recursos humanos capacitados para la investigación, como así también para la producción de material científico y pedagógico transferible a la enseñanza en los distintos niveles del sistema educativo.
- i) Vincular la investigación con la docencia a través de cátedras interesadas en la temática y procurar el trabajo interdisciplinario mediante la propuesta de problemas comunes a distintas áreas.
- j) Fomentar la producción de materiales con vistas a su difusión en los ámbitos científico, académico, educativo y social.
- k) Propiciar la participación de los investigadores en los distintos eventos organizados por las universidades, por los organismos técnicos profesionales y por otras instituciones relevantes del área, en los ámbitos nacionales y extranjeros.
- l) Apoyar y colaborar con la Facultad y otros institutos similares o investigadores autónomos, empresas, instituciones, entidades públicas y privadas en temas de la disciplina contable y áreas afines.
- m) Propiciar una transferencia al medio, a través de las acciones correspondientes, en servicios técnicos, asesoramiento científico y divulgación mediante publicaciones, exposiciones, paneles, conferencias y otros medios de difusión.
- n) Realizar toda función necesaria para el acabado cumplimiento de sus objetivos.





CAPÍTULO III: ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

Artículo 4°.- Son atribuciones del Instituto de Investigaciones Contables las siguientes:

- a. Establecer las políticas de investigación en el área contable y afines, dentro del marco de la política de investigación de la Universidad Nacional de Salta.
- b. Dictar las normas y reglamentos necesarios para promover y organizar la investigación.
- c. Contratar científicos de reconocida jerarquía para la realización de determinadas investigaciones de interés para la Facultad.
- d. Asesorar, proponer y presentar actividades al Decano y al Director del Departamento Contable, para la investigación en el área contable y afines, tales como:
 1. La organización de reuniones, congresos científicos y tecnológicos relacionados con la investigación;
 2. Acciones para vincular la investigación con la docencia través de las cátedras interesadas en la temática y procurar el trabajo interdisciplinario mediante la propuesta de problemas comunes a distintas áreas.
 3. Medidas para estimular la vocación de alumnos hacia la investigación, mediante su reconocimiento por su participación;
 4. La transferencia de los resultados de las investigaciones efectuadas por la Facultad;
 5. La firma de convenios con universidades y entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras sobre investigaciones a realizarse y sobre todo asunto que contribuya al desarrollo de la investigación o se relacione con ella;
 6. La Memoria y Plan de Investigación anual del Instituto con las líneas de investigación y prioridades en la secuencia de actividades del Instituto.
- e. Ejecutar, en relación con la investigación en el área contable y afines:
 1. Todas las actividades que le competen, en función de los reglamentos y las líneas de acción que estén relacionados con la actividad de investigación de la Facultad;
 2. El Plan de Investigación anual;
 3. La promoción de la investigación en la Facultad;
 4. Las actividades para fomentar la producción de materiales con vistas a su difusión en los ámbitos científico, académico, educativo y social;
 5. El proceso y centralización de toda la información relacionada con la investigación que se desarrolla en la Facultad.
- f. Controlar, en relación con la investigación en el área contable y afines:
 1. El cumplimiento de las normas relacionadas con la investigación;
 2. El cumplimiento de la política de investigación;
 3. El cumplimiento de los proyectos de investigación por parte de los becarios y directores;
 4. El cumplimiento de las normas relacionadas con la carrera de investigador, técnico y becario.
- g. Diseñar e implementar su propia organización administrativa.

CAPÍTULO IV: DEPENDENCIA INSTITUCIONAL

Artículo 5°.- El Instituto de Investigación Contable constituirá una unidad de investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta. A los efectos administrativos depende del Decano de la mencionada Facultad.





Artículo 6°.- El Instituto de Investigaciones Contables tendrá su sede permanente en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.

CAPÍTULO V: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO

Artículo 7°.- Composición. El Instituto de Investigaciones Contables estará compuesto por:

- Un Director
- Un Co Director
- Investigadores
- Auxiliares de investigación
- Becarios

Todos los miembros del Instituto cumplirán sus funciones en carácter de extensión de sus actividades académicas.

Artículo 8°.- El Instituto contará con un **Comité Académico** que estará integrado por:

- a) El Director
- b) El Co Director
- c) El Director del Departamento Contable de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- d) Un representante de los investigadores y un representante de los auxiliares de investigación.

El Director convocará al Comité Académico por lo menos un vez cada tres meses durante el período lectivo, para informar acerca de la marcha de la gestión, consultar sobre planes y proyectos y recibir sus propuestas en todas las cuestiones que interesen al Instituto.

El Comité Académico colaborará en la evaluación de los proyectos de investigación emitiendo su opinión, la que será considerada por el Director para resolver la aprobación, o no, de los mencionados proyectos.

El Comité Académico también podrá autoconvocarse por decisión de los dos tercios (2/3) de sus miembros.

Artículo 9°.- Del funcionamiento del Instituto de Investigaciones Contables:

- a) El Instituto trabajará en relación directa con el Decano y el Director del Departamento Contable.
- b) El Instituto tendrá autonomía en el aspecto científico, estará a cargo y bajo la exclusiva responsabilidad de sus autoridades la dirección científica y - en particular - la formulación de planes de actividad y proyectos de investigación, la orientación, evaluación y supervisión de su ejecución; como así también la asignación de tareas al personal y demás atribuciones de carácter directivo.
- c) Anualmente el Instituto de Investigaciones Contables elevará una Memoria que será informada por el Decano o Departamento de Contabilidad para su consideración por el Consejo Directivo, a los fines de lo dispuesto en el inciso h) del Artículo 2° de la presente reglamentación. Juntamente con la memoria se informará el plan de tareas para el año inmediato siguiente y se actualizarán los temas de investigación.





- d) El presupuesto del Instituto, incluido dentro del presupuesto de la Facultad, será por montos globales.
- e) Dispondrá de los recursos físicos y financieros necesarios para su funcionamiento y rendirá cuentas de los mismos. Los recursos asignados por el presupuesto, podrán incrementarse con los recursos propios que genere u obtenga el Instituto, con los aportes procedentes del sistema nacional de Ciencia y Técnica (CONICET –SECYT), subsidios o financiaciones específicas de otros organismos de investigación, como así también con las donaciones y contribuciones que realicen personas físicas o jurídicas, instituciones públicas y privadas, mientras las efectúen con el objeto de favorecer la investigación.

CAPÍTULO VI: REQUISITOS, DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DE SUS MIEMBROS

Artículo 10º.- Requisitos para ser Director y demás miembros del Instituto

- Para ser Director se debe ser docente y/o investigador, con categoría de Profesor Regular Adjunto, Asociado o Titular, encontrarse categorizado en el programa de incentivos de la SPU, con categoría III o superior, con lugar de trabajo en la Universidad Nacional de Salta.
- Los demás integrantes del Instituto podrán ser profesores, jefes de trabajos prácticos o auxiliares docentes de primera categoría, debiendo todos participar de algún proyecto de investigación del Instituto.
- Los alumnos avanzados podrán participar como auxiliares de la investigación.

Artículo 11º.- Designación de sus miembros

- El Director será designado por el Decano, previo concurso.
- El Co Director será designado por el Decano, previo concurso.
- Los investigadores serán reconocidos como tales a partir de su efectiva participación en proyectos de investigación acreditados.

Artículo 12º.- Duración de las designaciones

- El Director y el Co Director, durarán **tres años** en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.
- Los investigadores y auxiliares de investigación tendrán una duración de acuerdo a sus funciones, o la necesaria, para el cumplimiento de las tareas encomendadas, dependiendo de la duración del proyecto en el que participen.

Artículo 13º.- Funciones de los Miembros del Instituto

1.- Del Director

1. Conducir el Instituto, en su relación con el Consejo Directivo, el Decano y el Departamento de Contabilidad.
2. Ejercer las funciones ejecutivas del Instituto y tomar las decisiones conducentes al cumplimiento de sus funciones.

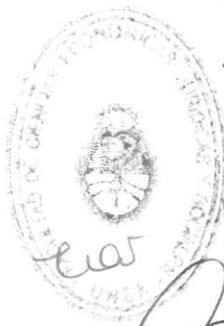




3. Convocar y presidir las reuniones, organizar las tareas de las comisiones, de los investigadores, auxiliares y demás personal del Instituto.
4. Representar al Instituto y a la Facultad en todas las actividades relacionadas con la investigación en el área contable.
5. Relacionar al Instituto con los Institutos similares de las universidades del país y del extranjero, como así también con los centros de investigación que nuclean a la profesión contable.
6. Supervisar las actividades que desarrollan todos los miembros del Instituto.
7. Elaborar anualmente el Plan de Investigación del Instituto y el Presupuesto respectivo y elevarlo a quien corresponda.
8. Elaborar anualmente la Memoria de la acción desarrollada por el Instituto y elevarla a quien corresponda.
9. Coordinar y aprobar los planes y proyectos de investigación de los investigadores del Instituto, previo informe de evaluación del Comité Académico.
10. Controlar periódicamente los planes y proyectos de investigación en marcha.
11. Elaborar la programación de cursos, seminarios y conferencias y su evaluación.
12. Organizar y mantener el archivo técnico, biblioteca y hemeroteca del Instituto.
13. Gestionar subsidios y rendir cuentas de los mismos.
14. Participar en planes de investigación.
15. Facilitar la publicación de los trabajos de investigación del Instituto.
16. Establecer los canales de comunicación necesarios para la difusión de los resultados de las investigaciones y de las actividades del Instituto.
17. Realizar todas tareas necesarias para el logro de los fines y objetivos del Instituto.

2.- Co Director

1. Asistir regularmente a la sede del Instituto, responsabilizándose de la atención desde el punto de vista técnico y administrativo en acuerdo con lo pautado por el Director.
2. Ejecutar y materializar los diversos pasos de las relaciones con las instituciones similares de las universidades y otros centros de investigación, del país y del extranjero.
3. Redactar y hacer circular toda la información importante para mantener al tanto a los miembros del Instituto.
4. Materializar la relación técnica con los centros y organismos de investigación.
5. Apoyo logístico técnico a los investigadores y personal de apoyo a la Investigación.
6. Colaborar para la redacción del Plan de Investigación Anual.





7. Efectuar el seguimiento de los planes y proyectos de investigación, como así también elaborar informes para componer la Memoria Anual, conforme a las pautas dadas por el Director.
8. Colaborar en las tareas para la realización del Plan Investigación Anual y el Presupuesto respectivo, de los planes, proyectos y preparación de los informes para la Memoria Anual y rendiciones de cuentas.
9. Colaborar en todas las tareas necesarias para la materialización de los cursos, seminarios y conferencias planificados por la Dirección.
10. Atender a becarios, doctorandos e investigadores.
11. Supervisar el apoyo logístico de las tareas de investigación.
12. Participar en planes y proyectos de investigación.
13. Colaborar en la materialización de las publicaciones y comunicaciones del Instituto y en todas las tareas que le requiera el Director.
14. Reemplazar al director en caso de ausencia, licencia o renuncia. En este último caso, desarrollará esta función hasta la designación del nuevo director.

3.- Investigadores

Los investigadores permanecerán formando parte del instituto en la medida que cuenten con proyectos de investigación acreditados.

Será función de los investigadores

1. Ejecutar el proyecto de investigación en el que participen.
2. Colaborar en la organización y ejecución de todas las tareas inherentes al funcionamiento administrativo del Instituto.

4.- Personal de apoyo a la investigación y becarios

El personal de apoyo a la investigación y los becarios permanecerán formando parte del Instituto; en la medida que cuenten con proyectos de investigación acreditados.

Será función del personal de apoyo para la investigación: asistir al Director, al Co Director e investigadores, en todas las funciones que se le asignen, relacionadas con las tareas para las que fue designado.

Artículo 14°.- Cláusula transitoria

Por tratarse de un instituto de investigación novel, el primer Director podrá ser externo a la Universidad Nacional de Salta, en razón a que a la fecha no se cuenta con investigadores categorizados en el área. Su duración en el cargo será de tres años, para destinar esta etapa a la organización y gestión de proyectos de investigación acreditados. Si, cumplidos los tres primeros años, no se cuenta con un investigador que reúna los requisitos estipulados para ser Director, se prorrogará por otros tres años la designación del Director externo.

